

Los Polvorines, 22 de junio de 2021

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N° 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/2, 1033/20, 4/21, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21, 334/21 y 381/21; la Resolución CS N° 7680/20; la Resolución CICO N° 3600/18, la nota presentada por la Secretaria Académica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, del 12 de marzo de 2020, se establece la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, del 19 de marzo de 2020, se establece que, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por sucesivos Decreto de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” antes mencionada;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20, de fecha 7 de noviembre de 2020, se dispuso la aplicación del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) durante el período comprendido entre el 9 y el 29 de noviembre de 2020;

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” anteriormente mencionada;

Que mediante Resolución CS N° 7680/20 se establece que, excepcionalmente y solo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, y que el presente marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Instituto;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento en su Artículo 1° establece dentro de sus principios constitutivos que su misión es “la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones”;

Que mediante Resolución CICO N° 3600/18 se aprobó el Reglamento para la Incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia del Instituto del Conurbano;

Que se realizó el llamado para la incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia para el Segundo Semestre de 2021;

Que la Dirección General de Coordinación Técnico Administrativa, a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión Académica, recibió las postulaciones en formato digital para la convocatoria antes mencionada;

Que dicha Dirección controló que las presentaciones se ajustarán a lo establecido en el Reglamento para la Incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia del Instituto del Conurbano, haciendo las observaciones pertinentes para consideración de la Secretaria Académica del Instituto;

Que la Secretaria Académica del Instituto, Ana Luz Abramovich, ha presentado una nota en la que informa acerca de las características de las presentaciones a la antes mencionada convocatoria;

Que el Artículo N°3 del Reglamento para la Incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia del Instituto del Conurbano establece que los estudiantes deberán contar al menos con el treinta y cinco por ciento (35%) de materias de su carrera aprobadas;

Que en el caso de la postulación del estudiante Facundo Velázquez, se observa que el mismo no cumple con el porcentaje mínimo de materias aprobadas para acceder a la adjudicación de la adscripción, contando con el treinta y cuatro coma veintinueve por ciento (34,21%);

Que la Secretaria Académica del Instituto solicita se considere la adjudicación de la adscripción para el estudiante Facundo Velázquez, dada la escasa diferencia porcentual para cumplimentar con el requisito en cuestión;

Que en la nota presentada por la Secretaria Académica del Instituto, se deja constancia que la postulación de la estudiante Ángeles Molina, deberá ser considerada en la sesión del mes de julio del Consejo de Instituto, dado que al momento no cumple con requisitos académicos que serán cumplimentados durante el turno de exámenes del mes de julio;

Que los/as miembros de la Comisión de Formación del Consejo de Instituto, tomaron conocimiento de las presentaciones y manifestaron su acuerdo con la adjudicación de las adscripciones para la formación en docencia para el segundo semestre de 2021 mediante correo electrónico;

Que las adscripciones quedarán sujetas al efectivo dictado de las asignaturas objeto de las mismas;

Que el Consejo de Instituto en su reunión plenaria del 22 de junio acordó con las postulaciones a la convocatoria para la incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia para el Segundo Semestre de 2021;

POR ELLO

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL CONURBANO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO  
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Designar a los/as estudiantes y graduada como Adscriptos/as para la Formación en Docencia para el segundo semestre de 2021, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo I de la presente Resolución en 1 (una) foja.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CICO N° **4140** /21



Dra. Andrea Catenazzi  
Decana del Instituto del Conurbano  
Universidad Nacional de General Sarmiento

**DESIGNACIÓN DE ADSCRIPTAS/OS PARA LA FORMACIÓN EN DOCENCIA DEL INSTITUTO  
DEL CONURBANO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021**

<b>Postulante</b>	<b>Materia</b>	<b>Docente</b>	<b>Supervisión</b>
Victoria Guzmán	Técnicas e Instrumentos de Representación II	María Eugenia Jaime	Viviana Colella
Iara Florentín	Taller de Lecturas Urbanas	Guillermo Tella	--
Fernanda Segovia	Diseño de estructuras y procesos en el sector público	Sergio Agoff	--
Daiana Luna	Estado, Administración y Políticas Públicas	Gabriela Mansilla	---
Facundo Velázquez	Política Social I: Política y cuestión social	Verónica Mossier y Fernando Falappa	---
Valeria Coronel	Estadística aplicada a las Ciencias Sociales	Ana Ariovich	----
Romina Soledad Flores	Implementación de políticas públicas	Fernando Isuani	---
Virginia Rodríguez	Laboratorio Interdisciplinario: Diagnóstico ambiental	Laura Reboratti	--